



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 007
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN
REGIONAL DE MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 11 de marzo de 2014

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2012 Y 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2012

Que en el expediente No 22528 se ha proferido **Resolución No. 005187 del 10 de diciembre de 2013**, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar PERFECCIONADA la cesión del veinticinco por ciento de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor JUAN ALBERTO LONDOÑO ALZATE a favor de WILSON URIBE CHACÓN identificado con C.C. 91.104.107, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

PARÁGRAFO 1. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución téngase a la sociedad BIOABONOS DEL TEQUENDAMA LTDA., con una participación del cincuenta por ciento, al señor JUAN ALBERTO LONDOÑO ALZATE con una participación del veinticinco por ciento y al señor WILSON URIBE CHACÓN con una participación del veinticinco por ciento como únicos titulares de la Licencia de Explotación No 22528, y responsables ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la apoderada de sociedad BIOABONOS DEL TEQUENDAMA LTDA., así como a los señores JUAN ALBERTO LONDOÑO ALZATE y WILSON URIBE CHACÓN o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada esta providencia, a través de la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procédase a la inscripción en el Registro Minero Nacional de esta Cesión.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Gerente de Contratación Minera encargado de las funciones del
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el Edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Manizales, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día miércoles (12) de marzo de dos mil catorce (2014) a las 8:00 am, y se desfija el día martes dieciocho (18) de marzo de dos mil catorce (2014) a las 6:00 pm.


ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

